



Trujillo, 13 de Septiembre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2021 – CSPAS162021 de fecha 13 de setiembre del 2021, presentado por el Comité de Selección Permanente, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2021-GRLL-GGR-GRSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000006-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 02 de setiembre del 2021, se reconfirma el Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas, quien está a cargo de llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 016 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AÑO 2020, EN ATENCION A LA RER N° 1071-2020-GRLL/GOB”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000014-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 08 de setiembre del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 016 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AÑO 2020, EN ATENCION A LA RER N° 1071-2020-GRLL/GOB”**;

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente del Comité de Selección Permanente, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 016 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AÑO 2020, EN ATENCION A LA RER N° 1071-2020-GRLL/GOB”**, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*.





Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*.

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria**, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AÑO 2020, EN ATENCION A LA RER N° 1071-2020-GRLL/GOB”**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Selección Permanente continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016- 2021 - GRLL – GGR /GRSA – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección Permanente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

